

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2018 Y SUS ACUMULADAS 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018 Y 21/2018	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO Y COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO	05/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quienes se ostentan, respectivamente, como Director y Subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C., mediante el cual realizan diversas manifestaciones a manera de amicus curiae, en relación con la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 148/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	04/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de la Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Puente Nacional, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene designando autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y revocando los señalados con anterioridad.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SILTEPEC DEL ESTADO DE CHIAPAS	04/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de Siltepec, Estado de Chiapas, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			ciudad.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 156/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">28/agosto/2018</p> <p>Se admite a trámite la demanda de quien se ostenta como Síndica Propietaria del Municipio de Cuautla, Estado de Morelos.</p> <p>Se tiene al Municipio actor designando delegados, señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, los estrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y exhibiendo las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Se tiene como demandados en este procedimiento constitucional a los poderes Legislativo y Ejecutivo, al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, así como a los secretarios de Gobierno y del Trabajo, todos del Estado de Morelos, las dos últimas autoridades en cuanto al refrendo del decreto de expedición de la norma general impugnada, sin perjuicio de lo que pueda decidirse en definitiva al dictarse sentencia respecto de su legitimación pasiva en este asunto; consecuentemente, con copia del escrito de demanda y sus anexos, así como del auto de Presidencia de radicación y turno, deberá emplazárseles para que presenten su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles y al hacerlo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que si no cumplen con lo anterior, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional se les realizarán por lista, hasta en tanto satisfagan tal requerimiento.</p> <p>No ha lugar a tener como autoridad demandada al Director del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del Gobierno del Estado de Morelos, toda vez que se trata de un órgano subordinado del Poder Ejecutivo local.</p> <p>Se requiere a las autoridades demandadas para que al dar contestación, por conducto de quienes legalmente las representan, envíen a este Alto</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Tribunal copia certificada de lo siguiente: a) Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, todo lo actuado hasta el momento en el expediente 01/144/12 de su índice; b) Poder Legislativo del Estado, los antecedentes legislativos de la norma impugnada y c) Poder Ejecutivo de la entidad, un ejemplar del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" que contenga el Decreto en el que se publicó la norma impugnada; apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Procuraduría General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades demandadas.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, del cual se anexa copia simple)</p>
5	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 156/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">28/agosto/2018</p> <p>Se niega la suspensión solicitada por el Municipio actor para que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos omita aplicar las medidas de apremio previstas en el artículo 124 de la Ley del Servicio Civil estatal.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, para que no se ejecute el acuerdo de 20 de agosto de 2018, dictado por el Presidente Ejecutor del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el juicio laboral con número de expediente 01/144/12, conforme a lo señalado en este proveído, hasta en tanto se resuelva el fondo del presente asunto.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, del cual se anexa copia simple)
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA